

PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO

ACTUALIZACIÓN O MEJORA DE GRANDES EQUIPOS CIENTÍFICOS

BASES - 2017

1. OBJETIVO

El objetivo de esta convocatoria es apoyar la actualización o mejora de grandes equipos científicos, con el fin de incrementar el desempeño y la calidad de las investigaciones y los servicios prestados a través de ellos por parte de instituciones públicas o privadas sin fines de lucro dedicadas a la investigación y desarrollo (I+D) en el país.

Los grandes equipos científicos actualizados o mejorados por medio de esta convocatoria se integrarán al Programa de Equipamiento Científico (PEC). El PEC se orienta a optimizar la compra, disponibilidad, uso y desempeño de los equipos e incluye una plataforma de información compartida por instituciones sobre los equipos científicos disponibles (Registro de Equipamiento Científico [REC]).

Las instituciones que realizan I+D, públicas o privadas, interesadas en participar en esta convocatoria deberán primero suscribir un convenio de adhesión al REC y proporcionar información detallada de sus equipos.

Se consideran grandes equipos científicos aquellos cuyo valor de compra es igual o mayor a USD 100.000 (cien mil dólares estadounidenses).

2. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias de esta convocatoria aquellas instituciones nacionales públicas o privadas sin fines de lucro que:

- realicen actividades de investigación y desarrollo o presten servicios tecnológicos a instituciones, empresas o investigadores;
- se encuentren adheridas al REC;
- estén dispuestas a financiar la contrapartida exigida en esta convocatoria.

3. FINANCIAMIENTO

La ANII financiará hasta el 80 % del costo del proyecto. El aporte máximo será de \$3.200.000 (tres millones doscientos mil pesos uruguayos).

Los ítems que podrá financiar ANII son:

- actualización o mejora de equipamiento científico por un mínimo de \$800.000 (ochocientos mil pesos uruguayos);
- capacitación de personal involucrado en la operación o mantenimiento de equipamiento científico por un máximo de \$320.000 (trescientos veinte mil pesos uruguayos);
- asistencia técnica y capacitación para: i) certificación, por medio de normas específicas de calidad reconocidas (excluyendo normas de certificación voluntaria, como las normas ISO 9000, ISO

14.000, etc.), de servicios provistos en los cuales se involucre el uso de equipamiento científico; ii) acuerdos de cooperación con instituciones de referencia destinados a mejorar la calidad de los productos o servicios generados por el equipo científico. El límite de financiación es de \$320.000 (trescientos veinte mil pesos uruguayos).

La contrapartida mínima a aportar por la entidad postulante será del 20 % de la inversión prevista en el proyecto. Podrá ser efectuada en dinero, aceptándose para ello cualquier medio de pago legal, o bien en especies (adecuaciones edilicias, entre otras), en cuyo caso deberá presentarse una valorización detallada de estas. No serán financiables amortizaciones, horas de utilización de los equipos o costos de uso del espacio físico donde estos estarán ubicados.

Los rubros financiables son:

- actualización o mejora de equipos científicos;
- fletes, seguros y gastos bancarios asociados con la mejora de equipos;
- adecuación de la infraestructura destinada al equipamiento actualizado o mejorado;
- gastos de instalación y prueba de equipos;
- honorarios de expertos relacionados con el diseño, implementación u optimización del equipamiento;
- contratación de servicios de capacitación nacionales o extranjeros (empresas o consultores individuales) prestados en Uruguay o en el extranjero;
- materiales e insumos;
- consultorías para certificaciones nacionales e internacionales de los servicios tecnológicos o de investigación;
- viáticos y pasajes relacionados directamente con la actualización o capacitaciones;
- gastos de administración (máximo 5 %);
- imprevistos (máximo 5 %).

No se financiarán costos recurrentes que trasciendan el plazo de puesta en marcha del equipamiento o del *software* adquirido.

Para todas las adquisiciones se deberán seguir los procedimientos de la ANII establecidos en su Instructivo de Adquisiciones y Contrataciones.

4. PRESENTACIÓN Y PLAZO DE LOS PROYECTOS

La gestión de este instrumento se realizará bajo la modalidad de concurso. Los proyectos deberán ser presentados en el formulario elaborado por la ANII a tales efectos.

Los proyectos podrán tener una duración máxima de 12 meses.

Cabe destacar que las solicitudes deberán incluir un plan de uso de los equipos científicos mejorados por dos años, en el cual queden claramente establecidos la proyección de actividades a las que se aplicarán los equipos y el impacto esperado de las capacitaciones y certificaciones (si las hubiera).

La adhesión al Registro de Equipamiento Científico (REC) es un requisito para toda institución que desee presentar un proyecto.

5. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

El proceso de evaluación estará a cargo de un Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) cuyos miembros serán designados por el Directorio de la ANII y homologados por el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT).

Una vez cerrada la convocatoria, comenzará el proceso de elegibilidad. Aquellas propuestas que cumplan con todos los aspectos formales pasarán a la etapa de evaluación pertinencia y técnica.

Los criterios de elegibilidad, entre otros factores, tendrán en cuenta:

- establecimiento legal de la institución en Uruguay;
- adhesión al REC;
- carta aval de la institución proponente;
- acreditación de la contrapartida institucional de por lo menos un 20 % de la inversión prevista;
- presentación en tiempo y forma de la postulación.

Los criterios de pertinencia, entre otros factores, tendrán en cuenta:

- la actualización o mejora del equipamiento científico, la capacitación o la certificación de una norma que se orienten a mejorar la investigación o los servicios que se prestan (su cobertura, alcance y calidad);
- si el proyecto tiene un impacto identificado en la comunidad académica o el sector productivo;
- si se explicitan factores estratégicos, académicos, sectoriales o geográficos que justifiquen la inversión, en términos de oportunidad para la investigación o la prestación de servicios para una demanda nueva o creciente;
- la existencia de una estrategia para el uso pleno y eficiente del equipamiento, discriminando su aplicación en la investigación, la enseñanza, la prestación de servicios u otro destino claramente identificado; esta estrategia podrá estar basada en la colaboración con otras entidades académicas, en la participación de la institución en el mercado nacional de servicios tecnológicos, entre otras posibilidades;
- la existencia de una estrategia para asegurar la disponibilidad de fondos destinados a financiar la operación de los equipos.

Antes de comenzar con el proceso de evaluación técnica, se podrá convocar a las instituciones responsables de aquellos proyectos que cumplan con los criterios de elegibilidad y pertinencia a una instancia presencial ante el comité respectivo. En dicha reunión deberán participar al menos el responsable del proyecto y el responsable institucional.

Los criterios de evaluación técnica, entre otros factores, tendrán en cuenta:

- antecedentes de la institución;
- especificación técnica del equipo;

- impacto esperado de la actualización de equipos con respecto a las características, variedad y calidad de los servicios aplicados a la investigación o prestados a la comunidad académica o al sector productivo; asimismo, se considerará el impacto en el desarrollo social o la mejora de la calidad de vida de la población en general;
- justificación de la opción por la actualización o mejora del equipamiento (frente a la opción por la adquisición de equipos nuevos);
- no disponibilidad o accesibilidad a servicios similares en regiones o sectores productivos del país;
- estrategias para lograr el pleno uso de los equipos en las áreas de investigación, formación de recursos humanos, servicios tecnológicos u otros;
- recursos humanos específicos asignados al proyecto (responsable, investigadores/profesionales);
- impacto del proyecto sobre la visibilidad y posicionamiento nacional e internacional de la unidad de investigación o institución;
- posibilidades de generación de alianzas con entidades públicas o privadas nacionales o internacionales.

En cuanto a la consistencia de la formulación, entre otros aspectos, se analizarán:

- la coherencia entre los objetivos planteados, los resultados esperados, las actividades y adquisiciones propuestas y el cronograma de trabajo;
- la correspondencia entre los equipos científicos a mejorar o actualizar, las capacitaciones y certificaciones y el presupuesto solicitado.

Los criterios de evaluación social, económica y financiera, entre otros factores, tendrán en cuenta el impacto potencial del equipamiento en el desempeño del sector productivo, en el desarrollo social o en la mejora de la calidad de vida de la población en general.

Se privilegiarán aquellas propuestas basadas en la oferta de servicios al sector productivo, la cooperación con otras entidades o equipos de trabajo nacionales o internacionales y el rol estratégico para la comunidad científica o el sector productivo de Uruguay.

En caso de que la propuesta incluya la capacitación del personal, se tendrá en cuenta:

- la justificación de las necesidades de capacitación (carga de trabajo actual o adicional estimada, cobertura con el personal actual, déficit dimensionado);
- la evaluación del perfil del personal a capacitar;
- los contenidos de las capacitaciones, duración estimada, proveedores identificados.

En el caso de la certificación de normas, se tendrá en cuenta:

- justificación de la necesidad de una norma (pertinencia de la certificación para alcanzar objetivos académicos o comerciales de mediano plazo);
- diagnóstico general del proceso o servicio a certificar;
- plan general de trabajo;
- proveedores identificados.

6. DESEMBOLSOS Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

En caso de la actualización o mejora de equipamientos, la ANII podrá pagar en forma directa a los proveedores, siendo entera responsabilidad del beneficiario la gestión de las adquisiciones.

Durante la ejecución de los proyectos se realizará un monitoreo periódico, pudiendo efectuarse también seguimientos en forma *ex post*.

Con referencia a los desembolsos, se realizará un primer adelanto según el cronograma aprobado por ANII. Se retendrá el 10 % del monto total del subsidio hasta la aprobación del informe final. Cabe mencionar que los gastos realizados a cuenta de dicho monto deberán estar incluidos en la rendición final del proyecto. Todos los gastos con cargo al proyecto deberán estar comprendidos dentro del período de ejecución. Excepcionalmente, los proyectos podrán finalizar su ejecución dentro de un plazo no mayor a 6 meses luego de la fecha de cierre prevista en el contrato.